

Política de Protección de Datos Personales en el Ministerio de Minas y Energía

Este documento presenta los lineamientos generales para la protección de datos personales en el Ministerio de Minas y Energía, ofreciendo herramientas que garantizan la autenticidad, confidencialidad e integridad de la información.

La Política de Protección de Datos Personales del Ministerio de Minas y Energía se estructura siguiendo las disposiciones de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y cubre todos los aspectos misionales, administrativos, organizacionales y de control que deben ser cumplidos por todos los servidores públicos de la entidad. Esta política se integra con las Políticas de Seguridad de la Información y de Gestión de Activos de la Información.

El Ministerio de Minas y Energía incorpora en todas sus actuaciones el respeto por la protección de datos personales, solicitando desde el ingreso del dato ya sea por medios físicos, electrónicos o telefónicos, autorización para el uso de la información que reciba, en el marco de la finalidad propia de su objeto misional y en relación con su gestión general; permite la consulta de los titulares a la información personal registrada en cualquiera de las bases de datos que reposan en la entidad; atiende con oportunidad las solicitudes y reclamos al respecto y evalúa de manera permanente aquellas bases de datos que deban ser inscritas ante el "Registro Nacional de Bases de Datos" de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Así, el Ministerio de Minas y Energía reconociendo que el habeas data o protección de datos personales es una extensión del derecho a la intimidad, desarrolla las acciones necesarias para proteger a los ciudadanos de manera permanente contra el abuso del poder informático, siendo tratada su información personal de forma tal, que su uso no afecte derechos fundamentales, respetando su dignidad y tomando como referente primario la Constitución Nacional de Colombia.

Derecho de los ciudadanos

El Ministerio de Minas y Energía implementa de manera permanente las acciones necesarias para dar efectividad al derecho consagrado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, por lo que da a conocer a todos sus ciudadanos-clientes los

derechos que se derivan de la protección de datos personales y que se relacionan a continuación:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo en los casos establecidos en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
3. Ser informado respecto del uso dado a sus datos.
4. Presentar solicitudes de la revocatoria de la autorización y/o supresión del dato por medio del correo electrónico dispuesto para este fin pciudadana@minminas.gov.co, y peticiones, consultas o reclamos relacionados que serán atendidos conforme a lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012.
5. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido en la entidad, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013.

Compromiso con el ciudadano

El Ministerio de Minas y Energía se compromete con el ciudadano-cliente, a cumplir con las siguientes acciones en torno a la información personal que reposa en la entidad.

Tratamiento adecuado y protección de los datos personales en los aspectos jurídicos, tecnológicos y organizacionales, desarrollando además políticas particulares de tratamiento de datos personales, para datos sensibles de acuerdo a la ley y a sus reglamentos.

Promoción y Capacitación: Se definirán las estrategias de capacitación y promoción de esta política.

Seguridad de la información y gestión del riesgo: Se definirá la organización interna necesaria para el cumplimiento de esta Política, y tendrá en cuenta su aplicación en la gestión integral de riesgos y las políticas de la seguridad de la información.

Definición del proceso y procedimientos: Dentro del Sistema Integrado de Gestión - SIGME, la entidad ajustará sus procesos y procedimientos, cumpliendo con esta política, garantizando los derechos del ciudadano-cliente, que se derivan de la protección de datos personales.

Principios rectores

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento de datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;

Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados;

Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para

otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

Vigencia y actualización

La presente Política entra en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía y su actualización se realizará conforme a los lineamientos de la ley por parte del Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano en articulación con las diferentes dependencias de la entidad.

La versión aprobada de esta Política se publicará en el portal Web del Ministerio de Minas y Energía www.minminas.gov.co.

Es un deber de todos los servidores públicos de la entidad, conocer esta Política y realizar todos los actos establecidos para su cumplimiento, implementación y mantenimiento.

La Subdirección de Talento Humano deberá velar para que en cada incorporación de un nuevo servidor se exija la aceptación de esta Política.

La Subdirección Administrativa y Financiera realizará los ajustes de tipo contractual y lega 1 para que en los contratos, acuerdos de confidencialidad, y demás documentos se incorpore su cumplimiento.

Responsable del Tratamiento en el Ministerio de Minas y Energía

Responsable del tratamiento de los datos personales del ciudadano-cliente: Ministerio de Minas y Energía, con sede en la Calle 43 NO. 57.31m CAN en la ciudad de Bogotá.

Página Web: www.minmmas.gov.co

Correo electrónico: menergia@minminas.gov.co

Contacto: Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano

Teléfono en Bogotá: (1) 2200300 línea gratuita 01 8000 910180

La presente política, se emite a los 27 días del mes de enero de 2016 y será divulgada y promocionada a través de diversos canales de atención, de acuerdo con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y Decreto Nacional Reglamentario 1377 de 2013.

Original firmado
GERMAN EDUARDO QUINTERO ROJAS
Secretario General del Ministerio de Minas y Energía

Proyecto: Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano